EL SUSCRITO SECRETARIO (A) DE GESTION MINERO Y ENERGÍA SOSTENIBLE

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como INGENIERO CIVIL, para la gestión, asesoría, seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos de eficiencia energética de la Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible del departamento de Norte de Santander en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y/O OFICINAS PÚBLICAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2024004540022, con base en los documentos presentados por LAURA VIANEY ROJAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.788.498.

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Gestión Minera y Energética Sostenible, requiere contratar los servicios profesionales, para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado "**IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS Y/O OFICINAS PUBLICAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL. NORTE DE SANTANDER** con código **BPIN 2024004540022;** actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**Profesional en Ingeniería Civil**	
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
Ingeniería Civil	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA	R2023012867

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	No inferior a un (1) año.
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Alcaldía de Los Patios	Ingeniero Civil	29/09/2025	18/12/2025	2 meses y 20 días
Alcaldía de Los Patios	Ingeniero Civil Profesional	04/04/2025	03/09/2025	5 meses
Alcaldía de San José de Cúcuta	Prestación de servicios profesional – Área de Tránsito y Transporte	31/08/2024	30/12/2024	4 meses
Central de Transportes Estación Cúcuta	Prestación de servicios profesional – Secretaría General	15/07/2024	08/11/2024	3 meses y 25 días
Alcaldía de Los Patios	Profesional UNI 302013 – Secretaría de Infraestructura	09/08/2024	30/08/2024	22 días
Alcaldía de Los Patios	Técnico Administrativo – Secretaría de Gobierno	06/05/2024	27/05/2024	22 días

Innova Tech IT S.A.S	Supervisor – Área de Operaciones	16/06/2016	18/04/2022	5 años, 10 meses y 3 días
Ferretería La Valenciana	Secretaria (E) – Administrativa Asistencial	01/06/2015	15/03/2016	9 meses y 15 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	11 años y 0 meses			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada LAURA VIANEY ROJAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.788.498, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal **No. 00 0005692 de fecha 05 de octubre del 2016**

VI.- Que, en consideración a lo anterior LAURA VIANEY ROJAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.788.498, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como INGENIERO CIVIL, para la gestión, asesoría, seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos de eficiencia energética de la Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible del departamento de Norte de Santander en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y/O OFICINAS PÚBLICAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2024004540022".

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 de octubre del 2026

CAROLINA ALVAREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión Minera y Energética Sostenible

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Jorge Nova Zapata	Abogado Contratista	
Revisión técnica:	William Acosta	Profesional Especializado	
Revisión Jurídica:	Jeferson Corzo Martínez	Abogado Contratista	
Aprobó:	Carolina Álvarez García	Ordenadora del Gasto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			